INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 6221/21

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 564 /2021

Asunción, 14 de octubre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 19/2021 "ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA PARA FÁBRICA VALLEMÍ". AD REFERENDUM – PLURIANUAL. ID N° 400.826.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 246/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 14 de octubre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 72/2021, referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2021 **"ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA PARA FÁBRICA VALLEMÍ". AD REFERENDUM – PLURIANUAL. ID N° 400.826**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 450/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 72/2021, expresa que el día 28 de setiembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 75/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma H. PETERSEN S.A.C.I., única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con los requisitos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma H. PETERSEN S.A.C.I., cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los documentos solicitados.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma H. PETERSEN S.A.C.I., cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Abog. Ing. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 564 /2021

...//...

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Total Guaraníes IVA incl.
1	Excavadora Hidráulica	1	Unidad	3.000.000.000.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **H. PETERSEN S.A.C.I.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, considerando que el presente proceso es realizado en la modalidad Ad Referéndum – Plurianual, la firma del contrato estará sujeto a la aprobación de los créditos presupuestarios correspondientes.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **H. PETERSEN S.A.C.I.**, por el monto total de Guaraníes tres mil millones (₲ 3.000.000.000.-) IVA incluido, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2021 **"ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA PARA FÁBRICA VALLEMÍ". AD REFERENDUM – PLURIANUAL. ID N° 400.826**, a la firma **H. PETERSEN S.A.C.I.**, por el monto total de Guaraníes tres mil millones (₲ 3.000.000.000.-) IVA incluido, según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Total Guaraníes IVA incl.
1	Excavadora Hidráulica	1	Unidad	3.000.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Gerencia Financiera de la Institución, los trámites que correspondan a fin de contar con la cobertura presupuestaria necesaria para la firma del contrato, así como los trámites de comunicación pertinente.-

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente